

CONTRATO DE PRESENTACION DE SERVICIOS

En La Ligua a 01 de Enero del 2009 entre la Gobernación de Petorca, representada por el Sr. Gobernador Provincial de Petorca, don JULIO TRIGO ARAYA Rut 9.110.920-4, domiciliado en Maipú 715 Quillota, por una parte, y por otra, a doña CONSUELO RAMÍREZ TAPIA cédula de identidad N° 9.332.496-2, domiciliada en calle Lihuen 291, villa Ambrosio Ohiggins la Ligua, el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Gobernación Provincial de Petorca encomienda la contratante, quien acepta la presentación de servicio de aseo y labores de estafeta para todas las dependencias de la Gobernación Provincial de Petorca, oficina 2do.Piso pertenecientes la Gobernación, Baños del Señor Gobernador y del Personal, Salón de Reuniones, Sala de Espera y Pasillo, Dependencias, Oficinas, Bodegas en Inmueble ubicados al interior de la Gobernación, todas ubicadas en calle Portales 367, La Ligua.

Se deja estipulado que se entiende por Servicio de Aseo, lo siguiente:

- Limpieza General desde la entrada de la Escala en el primer piso, manteniéndola encerrada, libre de escombros y aseada en general.
- Limpieza diaria de todas las oficinas pertenecientes a la Gobernación Provincial de Petorca, incluyendo limpieza de cubre piso, aseo y orden en escritorios y demás muebles, ventilación de oficinas, y actividades que se requiera para el mejor ordenamiento de la dependencias de trabajo.
- Limpieza diaria de los Baños (5), incluyendo aseo con los desinfectantes y limpieza de piso, manteniendo la higiene en el uso de los servicios.
- Limpieza de vidrios en ventanales de todas las dependencias de esta Gobernación
- Limpieza de salón de reuniones, accesos y dependencias de inmuebles interior.

Se deja estipulado que las labores de estafeta corresponden a:

- Reparto, retiro y o cancelación de facturas, de correspondencia, documentación e invitaciones dentro del radio urbano de la ciudad.
- Retiro y/o cambios de productos adquiridos por la Gobernación.
- Se contempla además, de acuerdo a la programación del suscrito, la posible atención de autoridades en reuniones o eventos específicos que serán informados por el señor Jefe Administrativo, se entiende por atención, la preparación del recinto a ocupar y servicio de café y otros.
- Además se contempla la orden y retiro del servicio de fotocopias y librería.

SEGUNDO: El contratado contempla la permanencia en el servicio durante las horas que sean necesario para el correcto desempeño de las labores encomendadas, en un horario acorde al de trabajo de los funcionarios.

En casos excepcionales en que suscrito lo determine, el contratante deberá presentarse al servicio en otro horario no excediendo las 8 horas diarias, de acuerdo a las situaciones imprevistas o de emergencia.

TERCERO: El presente contrato regirá a contar del 01 de Enero de 2009 y hasta el 31 de Diciembre del 2009.

CUARTO: El contrato percibirá por la presentación de sus servicios la suma de \$207.777 (doscientos y siete mil setecientos setenta y siete pesos), que la Gobernación Provincial pagará al contratado los días 30 de cada mes previo descuento del 10% por concepto de retención de impuestos y se pagara contra presentación de boleta a Honorarios con el giro de "Servicios de Aseo y Otros", debidamente autorizada por el Jefe Administrativo, quien velará por el fiel cumplimiento de las labores encomendadas.

QUINTO: Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle termino anticipado y sin expresión de causa, dando aviso por escrito a la otra parte, de su intención, con a lo menos 30 días de anticipación. En la eventualidad de poner término anticipado a los servicios de la persona contratada, o el desempeño sea inferior a un mes, se rebajará el honorario de suma alzada de manera proporcional al tiempo efectivamente trabajado, debiendo pagarse solo las cuotas correspondientes a dicho período.

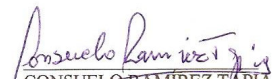
SEXTO: El gasto que demande esta contratación se imputará el ítem 21.17.005 "Bienes y Servicios de Consumo", Servicios Generales, Servicios de Aseo, del clasificador presupuestario de gasto.

SEPTIMO: La Gobernación proveerá de los insumos y elementos que sean necesarios para ejecutar las labores encomendadas. El contratante deberá mantener stock de materiales de aseo y utensilios, tazas, cucharas, café y azúcar para las atenciones específicas.

OCTAVO: Las partes dejan expresamente constancia que el presente convenio no constituye un contrato de trabajo regido por el Código del trabajo, sino un contrato de Presentación de Servicios para cometidos específicos.

NOVENO: Para los efectos que puedan derivarse del presente instrumento, las partes acuerdan fijar domicilio en la ciudad de la Ligua.

DECIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder del contrato y dos en poder de la entidad empleadora.


CONSUELO RAMIREZ TAPIA
RUT. 9.332.469-2


GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PETORCA
GOBERNADOR TRIGO ARAYA
Gobernador Provincial Petorca

